



ANEXO QUE SE INCORPORA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA EMPRESA/ENTIDAD _____ PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO FIN DE ESTUDIOS (TFE). DICHA FORMACIÓN PRÁCTICA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD PRÁCTICA CON LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL REAL DECRETO 592/2014, DE 11 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULAN LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.

1. El/la estudiante _____, de _____, con DNI: _____, realizará el trabajo fin de grado desde el _____ al _____. En caso de no estar matriculado durante el desarrollo de la estancia y/o no cumplir todos los requisitos exigibles, esta estancia quedará anulada de oficio.
2. Durante su estancia en la Empresa/entidad, no existirá en ningún caso relación laboral entre las partes, ya que el desarrollo del Trabajo Fin de Grado (TFG) tiene exclusivamente la consideración de formación académica.
3. El/la estudiante no podrá tener vinculación laboral con la empresa/entidad ni durante la duración de la estancia, ni en el período inmediatamente anterior al inicio de la misma.
4. Durante su estancia en la empresa/entidad, el/la estudiante realizará el TFG según los siguientes objetivos: _____
5. El/la estudiante se obliga a:
 - Ponerse en contacto con su tutor/a del TFG al inicio de la estancia, durante su desarrollo y al finalizar la misma, desarrollando la memoria correspondiente de acuerdo con la normativa de TFG.
 - Comportarse según las reglas establecidas en la empresa/entidad y ajustarse al horario establecido.
 - Respetar los medios materiales que se ponen a su disposición, aplicándose con diligencia a las actividades encomendadas.
 - En caso de ausencia o enfermedad comunicarlo a sus tutores de empresa/entidad y universidad.
 - Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que ésta sea de dominio público, durante su estancia en la empresa/entidad y una vez finalizada ésta. De manera especial, el/la estudiante se compromete a no comunicar ni publicar información alguna que perjudique la posible protección y explotación de resultados de proyectos en los que haya participado o a los que haya tenido acceso. Para ello, y en el caso de que el/la estudiante desee realizar el Trabajo Fin de Grado con información derivada de su estancia en prácticas, deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito por parte de la empresa/entidad.
 - Guardar secreto sobre los datos de carácter personal a los que el estudiante tenga acceso en la realización de las prácticas externas, así como las limitaciones en su uso y transmisión impuestas por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD), y demás normativa concordante.
 - En caso de realizar prácticas en contacto con menores de edad, entregar el primer día de la estancia certificado negativo de antecedentes por delito sexual.



- Cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales que tenga establecidas la empresa/entidad, conforme a la información y formación que haya recibido de la misma.
6. El/la estudiante tendrá derecho a disfrutar de los permisos necesarios para realizar exámenes u otras pruebas de evaluación, previa justificación de los mismos.
 7. Una vez iniciado el TFG en la empresa/entidad y hasta que finalice, el/la estudiante no podrá incorporarse a otra empresa/entidad/entidad para realizar otra estancia, salvo por causas debidamente justificadas y documentadas.
 8. La empresa/entidad tiene derecho a rescindir este acuerdo inmediatamente si el/la estudiante, a juicio de la dirección, no cumple con dichas obligaciones, en cuyo caso deberá comunicarlo al tutor académico y a la unidad administrativa de prácticas externas.
 9. El/la estudiante no percibirá contraprestación económica, en ningún concepto ni forma.
 10. La empresa/entidad designa como Tutor/a de Empresa/entidad a D./D^a. _____ quien deberá orientar y realizar el seguimiento de la actividad del/la estudiante, en colaboración con el tutor del TFG de la universidad.
 11. La Universidad de La Rioja designa como Tutor/a del TFG a D./D^a. _____ quien deberá valorar académicamente dicho trabajo conforme a la normativa de la UR.

En Logroño, a ____ de _____ de _____

El/la estudiante,

Fdo: _____